



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflwica

RESOLUCIÓN 011521
(09 DIC 2022)

" POR LA CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022".

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial conferidas por el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, ordenanza 001 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 018 del del 02 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, se aprueban contracréditos y créditos al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina de la vigencia de 2022.

Que en reunión de CODFIS del día 06 de diciembre del 2022, se pone a consideración la Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias de la ESE HOSPITAL para la vigencia fiscal de 2023, según el Acuerdo 018 del 02 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 2,633,907,468) y se valida lo considerado mediante Acta CODFIS No. 035 de 2022.

Que en cumplimiento a lo establecido el Artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 001 de 1997, se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese vigencias futuras para la ESE Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del 2023, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 2,633,907,468).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **09 DIC 2022**


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

Elaboro J Escalona
Proyectó Elkin Grau
Archivo: Patricia Bryan